



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Contrato abierto de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"HERRAMIENTAS MENORES"** para Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada **"Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. Ricardo Gutiérrez Quintero** en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social.
 - 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la ley del seguro social.
 - 1.3. Su representante la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"HERRAMIENTAS MENORES"** para Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022.
 - 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062517 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000023708-2022 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
 - 1.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-050GYR033-E275-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102 y 104 de su reglamento.
 - 1.7. Con fecha **03 de Agosto del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

COPIA VERDADERA
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el numeral 1.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con el fin de verificar que el presente instrumento jurídico, con base en el sistema electrónico establecido por el Departamento de Servicios Jurídicos, se registra bajo el número: **MICHOA/OPAD/ADMINISTRATIVO/2022/403/CONTRATACIONES**.
 El presente instrumento jurídico se otorga sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas reguladas, dentro del contrato de este O.O.A.B. VMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

- I.8. El C.P. César Manuel Marríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 408 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075*1 de fecha de registro 27 de Junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Ricardo Gutiérrez Quintero, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3354 volumen número 70 de fecha 10 de febrero del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Darío Oseguera Méndez, notario público número 182 de Tarimbaro, Michoacán inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de documento 20200003282000XE de fecha 12 de febrero del 2020, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCR-140612-G61 Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]



OFICINA DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS REGIONAL MICHOACAN
SECRETARIA DE ECONOMIA, COMERCIO Y FOMENTO
MEXICO
CALLE DE GOBIERNO, EJERCIOS Y POPULIS JIQUILA
El presente instrumento de presente documento fue analizado por la persona titular de la Unidad de Negociación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el momento de elaboración por el Departamento de Contratos, en consecuencia, se registra bajo el número [REDACTED].
El presente instrumento de presente documento, así como, el presente instrumento de presente documento, en el momento de la celebración, ni del resultado de la licitación o concurso correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, Monitoreo y/o cumplimiento de este C.O.A.D. VKLA









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022

(Un Millón Dos Mil Treinta y Dos Pesos 57/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 “cuentas contables” (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del “EL INSTITUTO”, por lo que “EL PROVEEDOR” estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por “EL INSTITUTO” para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de “EL PROVEEDOR”, la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a “EL PROVEEDOR” los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de “EL INSTITUTO” en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles)..
- b) Remisión Pedido y Acta Entrega Recepción Anexo Cinco (5), que avale la entrega de los bienes o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
- d) “EL PROVEEDOR” deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y LICITACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO
Oficina de Contratos, Servicios y Equipamiento
Los anexos del presente documento tienen validez por lo presente desde el día de la firma del contrato y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH/050/033/2022/403 / CCON221725170073
El árbitro jurídico se abstiene de pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o violación de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia de los anexos, facturas y/o comprobantes de este C.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

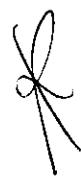
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E275-2022, de adquisición de insumos de Conservación al rubro de "HERRAMIENTAS MENORES" para Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022; por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente Instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el Anexo Tres (3) y bajo las condiciones señaladas en el Anexo Cuatro (4).



GOBIERNO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA DE COMPRAS, BIENES Y CONSTRUCCIÓN
MEXICO
 Los sujetos jurídicos del presente documento tienen analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Michoacán, con base en el acta de elaboración por el Departamento de Compras, en donde se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria. VMLA






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Las órdenes de compra para surtimiento de insumos que genere el instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá responder acusando de recibo respectivamente, por la misma vía en el correo electrónico de la unidad solicitante dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a dicha notificación, dándose por entendido que después de este período es de entero conocimiento por parte de "EL PROVEEDOR", la orden de compra que se hace referencia.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las órdenes de compra de insumos que genere "EL INSTITUTO", y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable por las órdenes de compra de insumos que no se reciban debido a la problemática que presente el correo electrónico del proveedor.

Condiciones de Entrega y Prestación del Servicio:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes convocatorias, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos

Canje y/o Devolución:

"EL INSTITUTO", por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo



GOBIERNO DE MICHOACAN, ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente instrumento serán entendidos por la persona titular de la Jefatura Delegada de Enlaces, quien autoriza y compromete a lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1, párrafo II, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOACAN/ADMINISTRATIVO/2022/043 / CCON221725170073. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos de áreas reguladas, técnicas y/o controladas de este O.C.A.D. VMLA

(Handwritten signatures and marks)



notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes en que se hayan percatado de esto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

EL PROVEEDOR deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

EL PROVEEDOR deberá de rendir un reporte electrónico en formato Excel del comportamiento de lo ejercido por artículo entregado y por unidad del contrato, al departamento de conservación y servicios generales, dentro de los primeros 10 días de cada mes, a la cuenta de correos electrónico que se designen por el administrador de contrato.

El licitante será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a EL INSTITUTO de los daños y perjuicios que le ocasione.

Las partes convienen en que EL INSTITUTO no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para el suministro de los bienes objeto de la solicitud, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de EL PROVEEDOR siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los bienes del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por EL INSTITUTO.

Por lo anterior, no se le considerará a EL INSTITUTO como patrón, ni a un sustituto, y EL PROVEEDOR expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

EL PROVEEDOR será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de estos requisitos infrinjan patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el INSTITUTO.

EL INSTITUTO, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por EL PROVEEDOR por canje o devolución con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable.

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 03 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Vertical stamp and signature area on the right side of the page, including the text 'OFICINA DE CONTRATOS' and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 443 324 75 71 y de fax 443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la

OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CARRILLO DE GUAYMAS, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290
TELÉFONO 443 324 75 71 FAX 443 314 87 05
CORREO ELECTRONICO: COABE@IMSS.MICHOACAN.GOV.MX

El presente instrumento jurídico fue elaborado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en coordinación con la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOACAN/ABE/ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. El análisis jurídico se efectuó en su totalidad, así como la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el fin resultante de la licitación de los mercados correspondientes, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 8.3., de la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SEA REINCIDENTE EN INCUMPLIMIENTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LOS CONTRATOS DELEGACIONALES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LA APLICACIÓN DE ÉSTAS SERÁ DEL 5% DIARIO SOBRE EL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO, ATRASO O DEFICIENCIA EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS.			

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y AFINES
DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los presentes juicios de prescripción deberán ser analizados por la parte titular de la garantía de cumplimiento de la presente licitación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1. de la convocatoria, en el momento de la aplicación de las sanciones delegadas en la Secretaría Jurídica, en caso de que se presenten los hechos previstos por el Departamento de Contratos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.3.1. de la convocatoria.

El análisis jurídico se efectúa en prelación sobre el resultado de la investigación de términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de áreas requeridas, técnicas y/o contratación de este O.C.A.D. VMLA



$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 MICH.
 MEXICO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, EDIFICIO Y BOSQUE JURÍDICOS
 AV. MIGUEL ALBAREZ S/N, BOQUE DE LA LAGUNA
 C.P. 60500, MICHOACÁN DE OCAJUMA, MICH.
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, inciso I, párrafo I, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento de Contratos. En su registro este número: 441 / 2022.

El presente trámite se encuentra en proceso de tramitación y se encuentra en el momento de la emisión de la resolución, por lo que no se podrá emitir la resolución correspondiente, ni se pronunciará sobre la procedencia y/o violación de los aspectos legales, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas. Fecha y/o continente de este O.O.A.D. VALLA

[Handwritten signatures and marks]



"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ECONÓMICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS FINANCIERAS Y CREDITICIAS
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE FOMENTO, INVERSIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO

Los espacios jurídicos de presente instrumento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, el cual dispone que los contratos celebrados por el Departamento de Contratos, en consecuencia, tienen plena validez y efectos jurídicos.

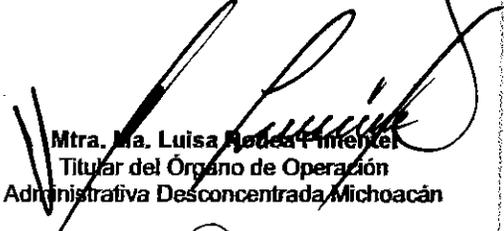
El análisis jurídico se efectuó en el contexto de la información contenida en el presente instrumento y sus anexos, y no se pronunció sobre la procedencia o la validez de los aspectos fácticos, económicos y las demás circunstancias que debieran considerarse para la emisión de un dictamen de conformidad con el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 03 de Agosto del 2022.

<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Roda Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p>"EL PROVEEDOR" "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."</p>  <p>C. Ricardo Gutiérrez Quintero Representante Legal</p>
<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>  <p>C.P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.L. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p>"EL INSTITUTO" Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.</p>  <p>Ing. Rafael Cedeno Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de insumos de Conservación al rubro de **"HERRAMIENTAS MENORES"** para Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." en su calidad de proveedor.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIDUCIARIAS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, inciso B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el diagrama adjunto por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 403 y 404 del Reglamento Interior del IMSS. El análisis jurídico se realizó en términos de la legislación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el objeto de la licitación de mercado correspondiente, el presupuesto sobre la ejecución de los trabajos de aspecto técnico, económico y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. V.M.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

36	29101	DOSIFICADORA	4.2 LTS/HR 150 PSI	PZA
37	29100147	ESCALERA DE TUERA DOBLE, TIPO II, 5 PELDAÑOS	5 PELDAÑOS	PZA
38	29100153	ESCALERA DE TUERA DOBLE, TIPO II, 6 PELDAÑOS	6 PELDAÑOS	PZA
39	29100154	ESCALERA DE TUERA DOBLE, TIPO II, 7 PELDAÑOS	7 PELDAÑOS	PZA
40	29100082	ESMERILADORA ANGULAR INDUSTRIAL 4-1/2" (115 MM), MANGO ERGONOMICO, BOTON DE BLOQUEO, GATILLO TIPO PALETA, POTENCIA: 8400 W, VELOCIDAD: 10 000 RPM, PESO: 2 KG. INCLUYE 1 LLAVE, 1 EMPUÑADURA LATERAL, 1 GUARDA, 1 DISCO DE DESBASTE.	4 1/2"	PZA
41	29100154	ESPATULA FLEXIBLE 2"	2"	PZA
42	29100159	ESPATULA FLEXIBLE 3"	3"	PZA
43	29100170	ESPUMA EXPANDIBLE DE POLIURETANO	300 ML	PZA
44	29100178	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 2.30 MTS	S/C	PZA
45	29100177	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 3.60 MTS	S/C	PZA
46	29100208	EXTRACTOR SOLDADURA	S/C	PZA
47	29100210	FLEXOMETRO 5 MT, CINTA 3/4	5 M	PZA
48	29100222	GUJA HERRAMIENTAS MENORES PARA INSTALACION ELECTRICA	30 MT	PZA
49	29101	HIDROLAVADORA A GASOLINA G3000 OH	3000 PSI 190CC	PZA
50	29101	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, ELECTRICA, CHORRO REGULADO Y ACCESORIOS INCLUIDOS	1800 PSI 1500W	PZA
51	29101	INVERSOR DE CORRIENTE DE 400W PARA LAMPARA EXTERIOR	400W	PZA
52	29100209	JGO AUTOCLE DE DADOS Y ACCESORIOS 3/8 34 PZAS	3/8", 34 PZA	JUEGO
53	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 19 PIEZAS	1/2", 19 PIEZAS	JUEGO
54	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 42 PIEZAS, STD Y MM	1/2", 42 PIEZAS	JUEGO
55	29100213	JUEGO DE DADOS AUTOCLE	118 PZAS	JUEGO
56	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS ESTANDAR	10 PZA	JUEGO
57	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS	10 PZA	JUEGO
58	29100307	LLAVE INGLESA 10"	10"	PZA
59	29100031	LLAVE QUITAR TUERCA LAVABO TELESCOPICA DE 12"	12"	PZA
60	29100265	LLAVE STILSON 10"	10"	PZA
61	29100265	LLAVE STILSON 8"	8"	PZA
62	29100242	LLAVE STILSON DE AJUSTE AUTOMATICO 10" CAPACIDAD: 1/4" - 1 1/2". LONGITUD: 252 MM.	1/4" - 1 1/2"	PZA
63	29100153	LLAVE UNIVERSAL DE CADENA 4"	4"	PZA
64	29100264	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS ESTANDAR	13 PIEZAS	JUEGO
65	29100272	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS MILIMETRICAS	13 PIEZAS	JUEGO
66	29100272	MACHUELO JUEGO DE 21 PIEZAS	21 PIEZAS	JUEGO
67	29101	MANIFOULD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	R22,R134,R410,404	JUEGO
68	29100272	MARTILLO UÑA	16 ONZAS	PZA
69	29100272	MARTILLO BOLA	24 ONZAS	PZA
70	29100254	MARTILLOS DE GOMA	8 ONZAS	PZA
71	29100299	MODULO DE ANDAMIO DE 1.20 M. DE ALTURA, MODULO TERMINAL DE PROTECCIÓN ROJO: ALTRA 1.20 M. PESO DE 30 KG. (INCLUYE 2 BARANDILLAS). BASE COMPUESTA POR RUEDAS PIVOTANTES DE 200 MM DE DIAMETRO, HUSILLOS NIVELADORES, 4 FRENOS MANUALES, 2 DIAGONALES, 4 CRUCETAS Y 2 HORIZONTALES Y 4 ESTABILIZADORES.	1.20 DE ALTURA, CEDULA 30	PZA
72	29100325	MOTO SIERRA	25.2 x 17.3 x 72.8	PZA
73	29100249	MULTI HERRAMIENTA OSCILATORIA 320W	320W	PZA
74	29100278	PERICO LLAVE	12"	PZA
75	29100201	PIEDRA DE DESBASTE	5"	PZA
76	29100201	PIEDRA DE ESMERIL	5"	PZA
77	29100065	PINZA CORTE ALAMBRE DIAGONAL PARA TRABAJO PESADO DE 7" DISEÑO ROBUSTO, CUCHILLAS DE 26 MM, MANGOS ACAMPANADOS DE GOMA.	7"	PZA
78	29100073	PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 7"	7"	PZA
79	29100073	PINZA DE PUNTA CONICA CON CORTE DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM, MEDIDA DE CORTE 203	8"	PZA


 Oficina de Contratos, Abastecimiento y Equipamiento
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 AVA

Los presentes juicios de presunta nulidad fueron anulados por el presente libro de la Junta de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 143, apartado B, inciso I, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la resolución emitida por el Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el expediente electrónico por el Departamento de Conciliación y Arbitraje, se registra bajo el número: MICHOACAN/2022/0001/2022.

El presente juicio fue elevado en su totalidad al juzgado de conciliación y arbitraje de la competencia de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Michoacán, en virtud de la resolución emitida por el Departamento de Conciliación y Arbitraje, con base en el expediente electrónico por el Departamento de Conciliación y Arbitraje, se registra bajo el número: MICHOACAN/2022/0001/2022.

El presente juicio fue elevado en su totalidad al juzgado de conciliación y arbitraje de la competencia de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Michoacán, en virtud de la resolución emitida por el Departamento de Conciliación y Arbitraje, con base en el expediente electrónico por el Departamento de Conciliación y Arbitraje, se registra bajo el número: MICHOACAN/2022/0001/2022.

El presente juicio fue elevado en su totalidad al juzgado de conciliación y arbitraje de la competencia de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Michoacán, en virtud de la resolución emitida por el Departamento de Conciliación y Arbitraje, con base en el expediente electrónico por el Departamento de Conciliación y Arbitraje, se registra bajo el número: MICHOACAN/2022/0001/2022.

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

		ACETILENO CONEXIÓN CGA510, MANERAL, ADITAMENTO PARA CORTE SC209-3, BOQUILLA PARA CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR, ENCENDEDOR DE CASUELA, JUEGO DE VALVULAS CHECK, CARRO PORTA CILINDROS, JUEGO DE MANGUERAS CON CONEXIONES 5 MTS.		
113	29100252	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR CONEXIÓN 220 V CA, 65 AMP., ANCHO: 320 MM, LARGO: 350 MM, PESO: 42 KG,	220V, 65 A	PZA
114	29100047	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR SOLDADORA DE MICROALAMBRE DE 5 KG., VOLTAJE: 127 V, RANGO DE CORRIENTE: 30-130 A, FRECUENCIA: 60 HZ, CORRIENTE: 120 A, TENSION DE CIRCUITO: 35 V, PARA SOLDADURA MIG C/GAS EN DIAMETRO DE 0.6 HASTA 0.9 MM. ALIMENTADOR DE ALAMBRE INTEGRADO.	127V, RANGO 30-130	PZA
115	29100259	SOLDADURA INVERSOR	200 AMP 110/220 V	PZA
116	29100259	SONDA TUBERIA DESTAPACAÑOS ELECTRICO	120 V	PZA
117	29100265	SONDA TUBERIA DESTAPACAÑOS ESTACIONARIO	390 W 120 V	PZA
118	29101	SOPLADORA	27.2 CM3	PZA
119	29100123	TALADRO ELECTRICO ATORNELADOR INALAMBRCO 1/2" (13MM) 18V	1/2" 18V	PZA
120	29100266	TALADRO INALAMBRCO CON ROTOMARTILLO DE 12 V LITIO-ION, POTENCIA DE ENTRADA: 12V/1.5 A, VELOCIDAD SIN CARGA ALT 1300 RPM Y BAJA 350 RPM, INCLUYE 2 BATERIAS Y ESTUCHE.	12V	PZA
121	29100266	TALADRO ROTORMARTILLO DE 1/2" 960 WATS	1/2"	PZA
122	29100291	TALADRO ROTORMARTILLO INALAMBRCO DE 1/2", 18 VOLT, 0-1400RPM	1/2"	PZA
123	29100273	TARRAJA (HERRAMIENTA) JUEGO DE 8 PIEZAS PARA TUBO DE 1/2" A 2"	1/2 A 2"	JUEGO
124	29100291	TIJERAS PARA CORTAR LAMINA HOJALATERO DE 16" FORJADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO, ACABADO SATINADO RESISTENTE A LA CORROSION, MANGO DE VINIL ACOJINADO, HOJAS ANCHAS Y RECTAS SUPERPUESTAS CON PERNO DE SEGURIDAD.	16"	PZA
125	29100087	TOBOGAN DE LONA PARA LAVADO DE MINISPLIT	1 Y 2 TON	PZA
126	29100286	TORNILLO BANCO	4"	PZA
127	29100210	VOLTAMPERMETRO DE VERDADERO VALOR EFICAZ, 0-600 V, RESOLUCIÓN DE RESISTENCIA 1 OHM, PESO: 370 G.	600V	PZA
128	29100041	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE METAL PARA PINTURA	S/C	PZA
129	29100041	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE PAPEL PARA PINTURA	100 PIEZAS	PAQUETE
130	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	1"	PZA
131	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	2"	PZA
132	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	4"	PZA
133	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	5"	PZA
134	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	6"	PZA



OFICINA DE CONTRATOS
MICHUACAN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COLEGIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS
MICHUACAN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SERVICIOS DE CONTRATOS, COMERCIALES Y OPERATIVOS
Los apellidos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el sistema establecido por el Departamento de Contratación, se respaldó con el número de expediente 4189 / 401 / COMSERVICIOS. Si existe alguna duda sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación o el proceso de la licitación se marcó correspondiente al expediente sobre la procedencia por el Departamento de Contratación y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. V.M.A.

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Tres (3)

Lista de Prestadores de Servicio

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"RÉGIMEN ORDINARIO"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	SITA: AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS N° 101 COMUNIDAD DE LA GOLETA MUNICIPIO DE CHARO MICHOACÁN	ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	SITA: AV. CAMELINAS N° 1835 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58200 MORELIA, MICHOACÁN	ING. SANDRO ALBERTO LUPIAN GARCIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75/IUMAA	SITA: AV. CAMELINAS N° 1901 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58200 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71 (CFE)	SITA: CALLE ALEJANDRO VOLTA 479 COL. CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58200 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70 ZINAPECUARO	CARRETERA SALIDA HUAJUMBARO SIN ZINAPECUARO DE FIGUEROA, COL. ZINAPECUARO DE FIGUEROA CENTRO, ZINAPECUARO, C.P. 58830	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42 CUITZEO	CARRETERA MORELIA SALAMANCA SIN CUITZEO DEL PORVENIR, COL. EL CALVARIO, CUITZEO, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	SITA: CARRETERA MARAVATIO EL ORO SIN COL. SAN MIGUEL, MARAVATIO, C.P. 61253 MARAVATIO, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 79 TLALPUJAHUA	SITA: CALZADA DEL CARMEN 2 COL. TLALPUJAHUA DE RAYÓN, C.P. 61060 TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
ALMACEN OOAD MICHOACAN	SITA: BULEVARD SANSON FLORES, ESQUINA PÉREZ CORONADO SIN MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	SITA: AV. JOSÉ MARIA MORELOS ORIENTE N°501 COLONIA PEDERNALES C.P. 61670 PEDERNALES, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	SITA: CALZADA LAS AMERICAS SIN, COL. PATZCUARO CENTRO, C.P. 61600 PATZCUARO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	SITA: CAMINO PURUARAN-PEDERNALES SIN. PURUARAN, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	SITA: CALLE ARAUCARIA 40 VILLA MADERO, COL. INFONAVIT, MADERO, C.P. 58480 VILLA MADERO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	SITA: AVENIDA HACIENDA HUARACHA SIN, COL. EXHACIENDA DE CANICUARO, TACAMBARO DE CODALLOS, MICHOACÁN C.P. 61650	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18 ZITACUARO	SITA: SALAZAR Y PROLONGACIÓN POETAS N° 143 ZITACUARO, MICHOACÁN C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 18 CIUDAD HIDALGO	SITA: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS 18, COL. CIUDAD HIDALGO CENTRO, CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, C.P. 61100	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	SITA: AVENIDA INSURGENTES SIN, COL. INDEPENDENCIA, ANGANGUEO, C.P. 61415 MINERAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10 JUNGAPERO	SITA: CALLE FUERTE DE COPORO 45, COL. LA GRANJA, JUNGAPERO DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 61475	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 48 HUETAMO	SITA: AV. MADERO SUR SIN COL. SAN ANTONIO TOMATLAS C.P. 61940, HUETAMO DE NUÑEZ, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQ. FCO. JAVIER CLAVIERO SIN COL. TUZANTLA, TUZANTLA, MICHOACÁN, C.P. 61540	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZITACUARO	SITA: CALLE DOCTOR ENILIO GARCIA NORTE 90 COL. ZITACUARO, MICHOACÁN CENTRO, C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°84 TACICUARO	SITA: AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395, HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA,	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE MEXICO 100, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS
MEXICO

El presente instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.-A.1) del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el sistema elaborado por el Departamento de Contratación, el cual tiene el número: 403 / CONTRA/19318/2022.

El presente instrumento jurídico fue justificado sobre la base del procedimiento, métodos y condiciones de los trabajos que se detallan en la especificación de los materiales correspondiente a la presente licitación, y la verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se detallan en los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.D.A.D. - VIALA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

H.G.Z. N°4 ZAMORA	MICHOACÁN, C.P. 58332 SITA: AV. MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS S/N ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA ZAMORA	SITA: MICHOACÁN ORIENTE 35, COL. JARDÍN DE JERICÓ, ZAMORA, C.P. 58633	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA ZAMORA	SITA: AV. PEDREGAL S/N, COL. LA COLINA, MORELIA, C.P. 58140 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZAMORA	SITA: CALLE DOCTOR ALONSO MARTÍNEZ 660 COL. JARDINADAS, C.P. 58680 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°17 LOS REYES	SITA: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO C.P. 60300 LOS REYES, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13 COTUA	SITA: AVENIDA MONSEÑOR GUÍZAR Y VALENCIA 281 COTUA DE LA PAZ, COL. CENTRO, C.P. 59940 COTUA, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. 28 SANTA CLARA	AV. FERROCARRIL NO. 39 COL. CENTRO C.P. 58760, TUCUMBO, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS LOS REYES	CLEMENTE DE JESÚS MUNGUA 31, CENTRO, 60300 LOS REYES DE SALGADO, MICH.	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CAT ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADAJAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°82 ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADAJAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	SITA: CALLE HERIBERTO JARA S/N COL. LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, C.P. 59050 SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	SITA: CALLE 18 DE MARZO 92, COL. JIQUILPAN DE JUÁREZ CENTRO, JIQUILPAN, C.P. 59510 JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21 JACONA	SITA: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. EJIDAL, JACONA, C.P. 59883 JACONA DE PLANCARTE, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	SITA: CALLE FILIBERTO RUIZ 16 COL. CAMINO REAL, VILLAMAR, C.P. 59550 VILLAMAR, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	SITA: CALLE CIPRÉS N° 63 COLONIA ARBOLADAS LA PIEDAD, MICHOACÁN C.P. 59377	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	SITA: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 520, COL. BANQUETE, LA PIEDAD, C.P. 59350 LA PIEDAD DE CABADAS, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	SITA: AVENIDA MATAMOROS S/N COL. VISTA HERMOSA DE NEGRETE, VISTA HERMOSA, C.P. 59200 VISTA HERMOSA DE NEGRETE, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72 YURECUARO	SITA: CALLE PEDRO MORENO S/N COL. 10 DE MAYO, YURÉCUARO, C.P. 60854 YURÉCUARO, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8 URUAPAN	SITA: CALZADA BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA S/N URUAPAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 28 TARETAN	SITA: AVENIDA RAFAEL RUIZ BEJAR 143 COL. EXHACIENDA, TARETAN, C.P. 61710 TARETAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 73 URUAPAN	BRÚSELAS S/N, LAS AMERITAS, 60120 URUAPAN, MICH.	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 52 NUEVO URECHO	AV. INDEPENDENCIA NO. 4 COL. C.P., NUEVO URECHO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 57 TANCITARO	GALEANA NO. 2 COL. CENTRO C.P. 60460, TANCITARO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	SITA: AV. 22 DE OCTUBRE S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO C.P. 60670 APATZINGÁN, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 11 NUEVA ITALIA	LÁZARO CÁRDENAS Y CORREGIDORA COL. C.P. 61760, FRANCISCO J. MÚNCA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 58 TEPALCATEPEC	Fco. JAVIER CLAVIERO COL. C.P. 60540, TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 40 COALCOMAN	DOMICILIO CONOCIDO COL. C.P. 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 46 LA HUACANA	REVOLUCIÓN SUR NO. 220 COL. CENTRO C.P. 61850, LA HUACANA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

OFICINA DE CONTRATOS, TÉCNICAS Y CONSULTA JURÍDICA
DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN
EL ARTÍCULO 137, FRASES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

UMF 43 CHURUMUCO	DOMICILIO CONOCIDO COL. CENTRO C.P. 61800, CHURUMUCO, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81 URUAPAN	SITA: PROLONGACION TACAMBARO SIN URUAPAN, MICHOACÁN C.P. 60135	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76 URUAPAN	SITA: CALLE TACAMBARO 501 COL. VALLE DORADO, URUAPAN, C.P. 60135 URUAPAN, MICHOACÁN	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE CAPACITACION	C. CALZ. BENITO JUÁREZ 284, COLONIA, 60030 URUAPAN, MICH.	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUB DELEGACION URUAPAN	C. CHIAPAS 93-INTERIOR 113, COL. RAMÓN FARIAS, 60050 URUAPAN, MICH.	ING. VALENTÍN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LAZARO CÁRDENAS N° 154 C.P. 60950 LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	SITA: AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS SIN COL. JOSÉ MARÍA MORELOS, INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO), MICHOACÁNARTEAGA, C.P. 60940	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO SIN COL. PUE DE CASA, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60956 LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 27 LA MIRA	SITA: CALLE CONCEPCIÓN SIN COL. CAMPAMENTO MINERO, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60980 LA MIRA, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	SITA: AVENIDA REFORMA SIN, COL. ANIBAL PONCE, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60994 LAS GUACAMAYAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.S.S. LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LAZARO CÁRDENAS ENTRE RIO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 SIN COL. CENTRO, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60952 CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO.37, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LAZARO CÁRDENAS 154, COL. CENTRO, LAZARO CÁRDENAS, C.P. 60950 CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA LAZARO CÁRDENAS 176 LAZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, C.P. 60950 CD. LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	SITA: SALVADOR ALLENDE N° 100 COLONIA CENTRO, ZACAPU, MICHOACÁN C.P. 58600	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	SITA: AVENIDA VICENTE GUERRERO 23 COL. CENTRO, PURUANDIRO, C.P. 58500 PURUANDIRO, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3 QUIROGA	SITA: AVENIDA LAZARO CÁRDENAS SIN COL. EL SAMANO, QUIROGA, C.P. 58420 QUIROGA, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 54 PUREPERO	SITA: CARRETERA JESÚS GARCÍA 81 COL. PUREPERO DE ECHÁIZ, PUREPERO, C.P. 58760 PUREPERO DE ECHÁIZ, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	SITA: ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RÍO SIN SIN COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN, C.P. 58660	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°80 MORELIA	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.I.B.I.M.I. MORELIA	SITA: CAMINO DE LA ARBOLEDA NO.300, COL. SAN JOSÉ DE LA HUERTA, TENENCIA MORELOS MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA MORELIA	SITA: AV. PEDREGAL SIN, COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58140	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA MORELIA	SITA: AV. FRANCISCO I MADERO PTE. 3880, COL. FRAGG. HDA. DE SAN DIEGO, MORELIA, C.P. 58180 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
COAD MICHOACAN	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	SITA: BATALLA DE LA ANGSTURIA ESO. CON CALLE ARTILLEROS DEL 47 457 SIN COL. CHAPULTEPEC SUR, MORELIA, C.P. 58260 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TEATRO STELLA INDA	SITA: AV. FRANCISCO I MADERO PONIENTE 1200 SIN COL. CENTRO, MORELIA, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO	AVENIDA ACUEDUCTO Y HACIENDA CORRALEJO MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El presente instrumento jurídico fue elaborado por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACÁN/ RUMINISTRO 2022 403 / CCON221725170073. El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los mercados. Asimismo, se recomienda y se otorga el consentimiento que determinan los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento de Contratación de este C.O.A.D. VELA. Procede a la firma de los requisitos, iniciar ya con el inicio de este C.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-EZ75-2022**

Anexo Cuatro (4)

Asignación Económica

ASIGNACIÓN

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.

Descripción de la Partida: Herramientas Menores							
Servicios para: HGR I CHARO-ZONA I MORELIA-ZONA II ZAMORA-ZONA III URUAPAN-ZONA IV LAZARO CARDENAS-ZONA V ZACAPU-ZONA VI NO MEDICAS							
Régimen: Ordinario							
Partida: 3							
SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	29100210	AMPERIMETRO DE GANCHO	200 AMP 110-220 V	STEREN	MJL-510	PZA	\$1,464.00
2	29101	APARATO PARA CONECCIONES (SWITCHERA) (EQUIPO ELECTRICO) ETHERNET 8 PUERTOS	8 PUERTOS	STEREN	SW-008	PZA	\$489.60
3	29100013	ARCO CON SEGUETA 12"	12"	TRUPER	102M	PZA	\$223.00
4	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESPIGA PARA RODILLO MINI	4"	TRUPER	10742	PZA	\$28.00
5	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO CHICO	4"	BYP	4" CORTO	PZA	\$43.00
6	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO GRANDE	9"	BYP	SM	PZA	\$65.00
7	29100030	AVELLANADOR JUEGO DE EXPANSORES	14 A 12	TRUPER	12008	JUEGO	\$204.00
8	29100036	CAJA DE HERRAMIENTA PLASTICA 23 PULGADAS INDUSTRIAL	23"	TRUPER	11516	PZA	\$105.00
9	29100036	CALAFATEADORA CON CREMALLERA	5K	PRETUL	22801	PZA	\$78.00
10	29100324	CALIBRADOR DIGITAL MOTO, ESTÁNDAR Y MILIMETRICO, DE ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA: 0.002", CAPACIDAD MÁXIMA: 6", PESO: 144 G.	6"	TRUPER	14300	PZA	\$891.00



OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los señores Jueces del presente instrumento fueron notificados por la persona titular de la Jefatura Administrativa de Servicios Jurídicos, en el día 15 de mayo de 2022 en el número 8,331, primer y del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el documento suscrito por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHAJAZG/JUR/JUDICARIO/2022/403 / COMBATIVIDAD/22 el análisis jurídico que se efectuó en prejuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de licitación, fechas y/o contratación de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

11	29101	CARGADOR BATERIAS	DE 12 Y 24 VOLTS A 10 AMPERES,	WINTEK	PCAB020	PZA	\$2,999.00
12	29101	CARGADOR UNIVERSAL PARA PILAS RECARGABLES	DE 1.2 Y 9 VOLTS, AA, AAA, C, D Y 8 VOLTS,	STEREN	CRU3-500	PZA	\$347.00
13	29100042	CAUTIN LAPIZ	S/C	TRUPER	17546	PZA	\$162.00
14	29100042	CAUTIN TIPO ESTACION DE 45 WATTS	45W	STEREN	CAU-190	PZA	\$1,824.00
15	29100048	CHAROLA PARA RODILLO	S/C	TRUPER	19211	PZA	\$26.00
16	29100048	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO DE 1/4 DE VUELTA	220 GR.	TRUPER	11820	PZA	\$36.00
17	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO ROSCADO	275 GR	TRUPER	11915	PZA	\$68.00
18	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS BUTANO	275 GR	TRUPER	11813	PZA	\$218.00
19	29100090	CILINDRO DE GAS INTERCAMBIABLE(TANQUE), GAS PROPANO	400 GR	TRUPER	11914	PZA	\$238.00
20	29100123	CINCEL 5/8 X 12"	5/8 X 12"	TRUPER	12136	PZA	\$94.00
21	29100123	CINCEL 7/8 X 10"	7/8 X 10"	TRUPER	12151	PZA	\$93.00
22	29100063	CINTA DE ALUMINIO PARA DUCTO, CON ADHESIVO DE CAUCHO, 2 MM DE SOPORTE, CON LINER QUE CUMPLE CON LA NORMA UL723, RESISTENTE AL FUEGO, HUMEDA, CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS, LA DEGRADACION POR RAYOS UV Y LOS AGENTES QUIMICOS	3"	POLYKEN	337	PZA	\$102.00
23	29100194	CORTA VIDRIO	S/C	SHARTEK	UH 101F	PZA	\$65.00
24	29100142	CORTADOR TUBO KIT DE CORTE Y EXPANSION PARA TUBOS DE COBRE	S/C	TRUPER	12671	ROT	\$263.00
25	29100142	CORTADOR TUBO PARA ESPACIOS REDUCIDOS, DE 1" - 1/8"	1 - 1/8"	TRUPER	12851	PZA	\$204.00
26	29100123	CORTADOR TUBO, HASTA 2" (SOMN)	2" (SOMN)	TRUPER	12850	PZA	\$195.00



OFICINA DE CONTRATOS
MEXICO
El presente documento fue analizado por el personal de la Oficina de Contratos, con base en el sistema establecido por el Departamento de Contratos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación Pública, emitido por el Poder Judicial de la Federación, con base en el sistema establecido por el Departamento de Contratos. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOACAN/CONTRATOS/2022/403 / CCON221725170073. Si el licitante no cumple con la justificación, presentación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. VMLA

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

27	2910063	DESARMADOR AISLADO JUEGO DE 8 PZAS	8 PZAS	TRUPER	14196	JUEGO	\$593.00
28	2910063	DESARMADOR JGO CON 15 DESARMADORES DE JOYERO	15 PZAS	TRUPER	14265	JUEGO	\$338.00
29	29100131	DESARMADOR JUEGO DE 8 PZAS	8 PZAS	URNEA	811 J0176	JUEGO	\$1,047.00
30	29100131	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA K-45 DE MANO PARA LIMPIAR FREGADEROS Y DESAGUES DE 3/4 A 2 1/2 PULGADAS	3/4" - 2 1/2"	RIDGID	R2 35523 K-45	PZA	\$4,479.00
31	29100154	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA SECCIONAL K-50-8 PARA LIMPIEZA DE TUBERIAS DE 3/4 A 4 PULGADAS	3/4 A 4"	RIDGID	R1-SB888 K50	PZA	\$4,799.00
32	29100201	DISCO DE CORTE	4 1/2"	TRUPER	12545	PZA	\$24.00
33	29100201	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4 1/2"	4 1/2"	TRUPER	12589	PZA	\$198.00
34	29100201	DISCO DESVATE	4 1/2"	TRUPER	12565	PZA	\$38.00
35	29100201	DISCO LAMINADO	4 1/2"	TRUPER	11673	PZA	\$72.00
36	29101	DOSIFICADORA	4.2 LTS/HR 150 PSI	MILTON ROY	FR051-8320R 4.2LTS. HRS. 150 PSI	PZA	\$3,526.00
37	29100147	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 5 PELDAÑOS	5 PELDAÑOS	TRUPER	18035	PZA	\$1,978.00
38	29100153	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 6 PELDAÑOS	6 PELDAÑOS	TRUPER	16748	PZA	\$2,388.00
39	29100154	ESCALERA DE TIJERA DOBLE, TIPO II, 7 PELDAÑOS	7 PELDAÑOS	TRUPER	18337	PZA	\$2,823.00
40	29100062	ESMERILADORA ANGULAR INDUSTRIAL 4-1/2" (115 MM), MANGO ERGONOMICO, BOTON DE BLOQUEO, GATILLO TIPO PALETA, POTENCIA: 8400 W, VELOCIDAD: 10 000 RPM, PESO: 2 KG, INCLUYE 1 LLAVE, 1 EMPUÑADURA LATERAL, 1 GUARDA, 1 DISCO DE DESGASTE.	4 1/2"	MANGITA	3557808	PZA	\$1,631.00
41	29100154	ESPATULA FLEXIBLE 2"	2"	PRETUL	21522	PZA	\$36.00
42	29100159	ESPATULA FLEXIBLE 3"	3"	PRETUL	24523	PZA	\$39.00



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y AFINES
MEXICO

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron evaluados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo II del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reglamo bajo el número: **INSTRUMENTO JURIDICO 2022/037 / ECONOMIA/STYERS** el análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los anexos que forman parte de los mismos, circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.G.A.C.D. - VILLA

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

43	29100170	ESPUMA EXPANDIBLE DE POLIURETANO	300 ML	PENNSYLVANIA	PS SP040205	PZA	\$134.00
44	29100170	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 2.30 MTS	SC	TRUPER	10548	PZA	\$84.00
45	29100177	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 3.60 MTS	SC	TRUPER	10548	PZA	\$102.00
46	29100208	EXTRACTOR SOLDADURA	SC	TRUPER	10023	PZA	\$84.00
47	29100210	FLEXOMETRO 5 MT, CINTA 34	5 M	TRUPER	12504	PZA	\$215.00
48	29100222	GUIA HERRAMIENTAS MENORES PARA INSTALACION ELECTRICA	30 MT	SURTEK	101 112801	PZA	\$418.00
49	29101	HIDROLAVADORA A GASOLINA G3000 OH	3500 PSI 190CC	TRUPER	12500	PZA	\$8,573.00
50	29101	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, ELECTRICA, CHORRO REGULADO Y ACCESORIOS INCLUIDOS	1800 PSI 1500W	KARCHER	K4	PZA	\$6,213.00
51	29101	INVERSOR DE CORRIENTE DE 400W PARA LAMPARA EXTERIOR	400W	DAIRALAST	P1-400W	PZA	\$1,227.00
52	29100208	JGO AUTOCLE DE DADOS Y ACCESORIOS 3/8 34 PZAS	3/8", 34 PZAS	PRETUL	24220	JUEGO	\$290.00
53	29100209	JGO AUTOCLE CUADRO 1/2", 19 PIEZAS	1/2", 19 PIEZAS	STANLEY	RS-505	JUEGO	\$1,177.00
54	29100209	JGO AUTOCLE CUADRO 1/2", 42 PIEZAS, STD Y MM	1/2", 42 PIEZAS	TRUPER	13040	JUEGO	\$3,200.00
55	29100213	JUEGO DE DADOS AUTOCLE	110 PZAS	TRUPER	17000	JUEGO	\$2,200.00
56	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS ESTANDAR	10 PZA	PRETUL	24200	JUEGO	\$400.00



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, COMERCIO Y FISCALÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, COMERCIO Y FISCALÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, COMERCIO Y FISCALÍA JURÍDICA

Los presentes juicios del presente documento fueron analizados por la oficina jurídica de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.3.1, párrafo A, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
INSTRUMENTO JURÍDICO NÚMERO 403 / CCON221725170073
El presente juicio se suscribe en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas receptoras, técnica y/o contables de este C.O.A.D. VLLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

57	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS	10 PZA	PRETUL	21891	JUEGO	\$344.00
58	29100307	LLAVE INGLESA 10"	10"	RIGIDO	31480C	PZA	\$2,287.00
59	29100031	LLAVE QUITAR TUERCA LAVABO TELESCOPICA DE 12"	12"	TRUPER	12874	PZA	\$188.00
60	29100265	LLAVE STILSON 10"	10"	TRUPER	15836	PZA	\$284.00
61	29100265	LLAVE STILSON 8"	8"	TRUPER	15835	PZA	\$162.00
62	29100242	LLAVE STILSON DE AJUSTE AUTOMATICO 10" CAPACIDAD: 1/4" - 1 1/2". LONGITUD: 252 MM.	10" - 1 1/2"	URREA	6348	PZA	\$591.00
63	29100153	LLAVE UNIVERSAL DE CADENA 4"	4"	TRUPER	13545	PZA	\$444.00
64	29100264	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS ESTANDAR	13 PIEZAS	TRUPER	13545	JUEGO	\$214.00
65	29100272	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS MILIMETRICAS	13 PIEZAS	TRUPER	13546	JUEGO	\$216.00
66	29100272	MACHUELO JUEGO DE 21 PIEZAS	21 PIEZAS	TRUPER	11442	JUEGO	\$1,892.00
67	29101	MANIFOLD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	R22,R134,R410,A04	GB	AL-600	JUEGO	\$1,241.00
68	29100272	MARTILLO UÑA	16 ONZAS	TRUPER	16752	PZA	\$88.00
69	29100272	MARTILLO BOLA	24 ONZAS	PRETUL	22660	PZA	\$88.00
70	29100254	MARTILLOS DE GOMA	8 ONZAS	PRETUL	28565	PZA	\$99.00
71	29100289	MODULO DE ANDAMIO DE 1.20 M. DE ALTURA, MODULO TERMINAL DE PROTECCION ROJO: ALTA 1.20 M. PESO DE 30 KG. (INCLUYE 2 BARRANDILLAS), BASE COMPUESTA POR RUEDAS PIVOTANTES DE 200 MM DE DIAMETRO, HUSILLOS NIVELADORES, 4 FRENOIS MANUALES, 2 DIAGONALES, 4 CRUCETAS Y 2 HORIZONTALES Y 4 ESTABILIZADORES.	1.20 DE ALTURA, CEDULA 30	SM	SM	PZA	\$3,899.00
72	29100325	MOTO SIERRA	25.2 x 17.3 x 72.8	TRUPER	ELECTRICA 16295	PZA	\$2,781.00



OFICINA DE CONTRATOS
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MICHUACAN ADMINISTRATIVO
CARRILLO DE GUAYMAS, MICHOACAN DE GUAYMAS
MEXICO

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Oficina de Contratos y se concluye que el mismo se encuentra en el número 8.1.3.1, dentro del Manual de Contratación, de acuerdo al procedimiento de Servicios Jurídicos, con base en el abastecimiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHOACAN/ADMINISTRATIVO/2022/050 / CCON221725170073. El presente se otorga en virtud de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. VMLA

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

73	29100249	MULTI HERRAMIENTA OSCILATORIA 320W	320W	MAKITA	TM388C	PZA	\$2,340.00
74	29100278	PERICO LLAVE	12"	TRUPER	15512	PZA	\$382.00
75	29100201	PIEDRA DE DESBASTE	5"	TRUPER	13789	PZA	\$222.00
76	29100201	PIEDRA DE ESMERIL	5"	TRUPER	14358	PZA	\$67.00
77	29100065	PINZA CORTE ALAMBRE DIAGONAL PARA TRABAJO PESADO DE 7" DISEÑO ROBUSTO, CUCHILLAS DE 26 MM, MANGOS ACAMPAÑADOS DE GOMA.	7"	TRUPER	17313	PZA	\$119.00
78	29100073	PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 7"	7"	TRUPER	17315	PZA	\$143.00
79	29100073	PINZA DE PUNTA CONICA CON CORTE DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM, MEDIDA DE CORTE 203 MM.	8"	TULMEX	M1 263-8	PZA	\$372.00
80	29100073	PINZA DE PUNTA CURVA DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM.	8"	VISE GRIP	IS 13805	PZA	\$339.00
81	29100065	PINZA ELECTRICIDAD DE 8"	8"	TRUPER	17304	PZA	\$258.00
82	29100048	PINZA MECANICO DE 8" CROMADA	8"	PRETUL	22654	PZA	\$86.00
83	29100093	PINZA PRESION MORDAZA CURVA DE 10"	10"	TRUPER	17423	PZA	\$222.00
84	29100229	PINZA TELEFONICA DE METAL PARA CONECTORES DE 8 CONTACTOS RMS CON ADAPTADOR PARA CORTE Y ARMADO DE CONECTORES.	8"	STEREN	HER-358	PZA	\$389.00
85	29100253	PINZA TIPO RELOJERO DE PRECISION	6 PIEZAS	KAP TOOLS	91.167	PZA	\$309.00
86	29100305	PINZAS DE EXTENSION PAVONADAS DE 10" CON MANGOS RECUBIERTOS CON APERTURA MAXIMA DE 1 1/2".	10"	TRUPER	13066	PZA	\$298.00
87	29100327	PINZAS PONCHADORAS PARA CABLE TELEFONICO CALIBRE DEL 6 AL 8	CALIBRE DEL 6 AL 8	STEREN	HER-608	PZA	\$828.00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCOSURTIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCOSURTIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCOSURTIENDA

Los señores Jueces del presente expediente fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el día 17 de febrero de 2022, en el marco del procedimiento de selección de proveedores para el suministro de Bienes de Consumo, con base en el sistema electrónico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/ADMINISTRATIVO/2022/001/CONSUMOS/2022.

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las líneas requeridas, siendo yo contratante de esta O.G.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

88	29100322	PISTOLA NEUMATICA PINTAR PULVERIZADOR DE PINTURA SIN AIRE	120 Vac, 60 Hz, 15A	GRACO	MAGNUM X7	PZA	\$3,899.00
89	29100322	PISTOLA PINTAR DE GRAVEDAD	600 ML	GOMI	G7 3301H	PZA	\$598.00
90	29100325	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 138 CC, POTENCIA DE 4 HP, CAPACIDAD DE CORTE 18", CAPACIDAD DE TANQUE 1 LT., PESO 28 KG.	138CC, 4HP, 18"	TRUPER	19966	PZA	\$5,483.00
91	29100325	PODADORA DESBROZADORA A GASOLINA 63 CC	63CC	TRUPER	12671	PZA	\$5,601.00
92	29100300	PORTAHERRAMIENTA DE CARBAZA CON CINTURON DE 9 COMPARTIMENTOS.	9 COMPARTIMENTOS	TRUPER	11524	PZA	\$271.00
93	29100210	PROBADOR DE CABLEADO DE REDES DE COMPUTO LINEAS TELEFONICAS CON DETECTOR DE RASTREO Y CABLE DE RED MULTIFUNCION.	RJ45, RJ11	STEREN	HER-253	PZA	\$516.00
94	29100210	PROBADOR DE CORRIENTE	120 VCA	TRUPER	13689	PZA	\$21.00
95	29100210	PROBADOR DE VOLTAJE (EQUIPO ELECTRICO)	50 A 1000 VOLTS	MLEM	K1 NCVT-5A	PZA	\$972.00
96	29101	PROTECTOR FACIAL TRANSPARENTE DE MICA DE POLICARBONATO ANTIRAYADURA CON AJUSTE DE PERILLA, ABATIMIENTO DE 90 GRADOS FABRICADO EN PLASTICO.	MICA TRANSPARENTE	INFRA	IFRO5	PZA	\$162.00
97	29100328	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA DESBROZADORA, HILO	2.7 MM X 12MT	TRUPER	16845	PZA	\$37.00
98	29101	REMACHADORA INDUSTRIAL	10"	TRUPER	17860	PZA	\$980.00
99	29100328	RETEN ANI	48 X 58X 8	BELSA	S2M	PZA	\$498.00
100	29100316	ROCIADOR INSECTICIDA FUMIGADORA DOMESTICA	5LT	TRUPER	FUT-5	PZA	\$360.00
101	29100316	RODILLO PARA PINTAR APLICADOR PLANO DE FELPA	7"	BYP	PPD PAINT	PZA	\$980.00
102	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES LISAS	9"	BYP	ECONO ROLL	PZA	\$68.00
103	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES RUGOSAS	9"	BYP	8X1 1/8 PROFESSIONAL	PZA	\$27.00
104	29100316	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MBP P/ARMAZON TIPO ESPIGA	4"	TRUPER	33911	PZA	\$14.00



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los presentes juicios de presente documento fueron analizados por el personal titular de la Unidad Ejecutiva de Contratación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de la Ley de Bases de la Licitación Pública Nacional de Servicios Administrativos, con base en el siguiente criterio: el presente documento de licitación, en consecuencia, se realizó bajo el número: MICHOACAN ADMINISTRATIVO 2022-05 / CCON221725170073. El análisis jurídico se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de los mercados correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, México y/o contratante de esta O.G.A.D. VMLA.

(Handwritten signature and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

105	29100316	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI PARMAZON TIPO ESQUELETO	4"	TRUPER	13867	PZA	\$21.00
106	29100041	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO PARODILLO DE FELPA DE	5"	BYP	ECONOROLL	PZA	\$30.00
107	29100041	SÁBACOCADOS KIT 7 PIEZAS PARA LAMINA	7 PIEZAS	TRUPER	28007	WT	\$191.00
108	29100326	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR	12"	HECORT	aga-12	PZA	\$17.00
109	29100325	SEGUETA DE DIENTE FINO	12"	HECORT	88-1802	PZA	\$17.00
110	29100325	SIERRA CALADORA 6.5 AMP, CON LUZ LED, ACCION ORBITAL CON 4 NIVELES DE AJUSTE, SISTEMA DE CAMBIO DE HOJA QUICK-LOCK, DIAL DE VELOCIDAD VARIABLE PARA CORTES REPETITIVOS, COMBI DE AGARRE PARA UN AGARRE Y CONTROL SUPERIOR. INCLUYE ROMPECAREZAS ORBITAL DE MANGO SUPERIOR, DISPOSITIVO ANTIFITRACION, CUBIERTA DE PLASTICO, MALETA DE TRANSPORTE Y 2 CUCHILLAS.	710W	TRUPER	15023	PZA	\$1,251.00
111	29100325	SIERRA ELECTRICA SABLE VELOCIDAD VARIABLE 1010 W, MANGO DE AGARRE SUAVE CON INTERRUPTOR DE 2 DEDOS, CAMBIO RAPIDO DE HOJA, DOBLE AISLAMIENTO, TENSOR: 120 V, AMPERES: 11 A, FRECUENCIA: 50/60 HZ. INCLUYE 3 SEGUETAS Y MALETIN.	1010W	DEWALT	DWC60PK	PZA	\$3,195.00
112	29100017	SOLDADURA AUTOGENA EQUIPO CON OXIDO Y ACETILENO. INCLUYE 1 CILINDRO OXIGENO 1.50 M3, 1 ACUMULADOR PARA ACETILENO 1 KG, REGULADOR PARA OXIGENO CONEXION CGA 540, REGULADOR PARA ACETILENO CONEXION CGA510, MANERAL, ADITAMENTO PARA CORTE SC208-3, BOQUILLA PARA CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR, ENCENDEDOR DE CASUELA, JUEGO DE VALVULAS CHECK, CARRO PORTA CILINDROS, JUEGO DE MANGUERAS CON CONEXIONES 5 MTS.	SC	INFRA	SM	JUEGO	\$1,891.00
113	29100252	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR CONEXION 220 V CA, 65 AMP., ANCHO: 320 MM, LARGO: 350 MM, PESO: 42 KG,	220V, 65 A	TRUPER	14355	PZA	\$1,672.00
114	29100047	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR SOLDADORA DE MICROALAMBRE DE 5 KG., VOLTAJE: 127 V, RANGO DE CORRIENTE: 30-130 A, FRECUENCIA: 60 HZ, CORRIENTE: 120 A, TENSION DE CIRCUITO: 35 V, PARA SOLDADURA MIG C/GAS EN DIAMETRO DE 0.6 HASTA 0.9 MM. ALIMENTADOR DE ALAMBRE INTEGRADO.	127V, RANGO 30-130	TRUPER	15767	PZA	\$2,045.00
115	29100259	SOLDADURA INVERSOR	200 AMP* 110/220 V	ELITE	S0728077	PZA	\$4,800.00



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA

Los señores jueces del presente documento fueron analizados por el personal titular de la Unidad Cuernavaca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Selección de Personal Judicial, con base en el diagrama adjunto por el Departamento de Selección. En consecuencia se registra bajo el número MICHAJUBO/ADM/2022/403 / CONCENTRADO. El análisis jurídico se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente. Ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contables de esta O.C.A.D. VMLL

(Handwritten signatures and marks)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

117	29100265	SONDA TUBERIA DESTAPACAÑOS ESTACIONARIO	380 W 120 V	SURTEK	DE640	FZA	\$2,990.00
118	29101	SOPLADORA	27.2 CM3	MANITA	ELECTRICA M49308	FZA	\$1,634.00
119	29100123	TALADRO ELECTRICO ATORNILLADOR INALAMBRICO 1/2" (13MM) 18V	1/2" 18V	MANITA	DDF4825YE	FZA	\$5,857.00
120	29100266	TALADRO INALAMBRICO CON ROTOMARTILLO DE 12 V LITHI-ION, POTENCIA DE ENTRADA: 12V/1.5 A, VELOCIDAD SIN CARGA ALT 1300 RPM Y BAJA 350 RPM, INCLUYE 2 BATERIAS Y ESTUCHE.	12V	DEWALT	DCD77MD2-83	FZA	\$2,945.00
121	29100268	TALADRO ROTORMARTILLO DE 1/2" 860 WATS	1/2"	TRUPER	16666	FZA	\$2,817.00
122	29100291	TALADRO ROTORMARTILLO INALAMBRICO DE 1/2", 18 VOLT, 0-1400RPM	1/2"	PREXUL	26174	FZA	\$1,585.00
123	29100273	TARRAJA (HEORRAMENTA) JUEGO DE 8 PIEZAS PARA TURBO DE 1/2" A 2"	1/2 A 2"	TRUPER	13971	JUEGO	\$3,737.00
124	29100291	TIJERAS PARA CORTAR LAMINA HOJALATERO DE 16" FORJADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO, ACABADO SATINADO RESISTENTE A LA CORROSION, MANGO DE VINIL ACORNADO, HOJAS ANCHAS Y RECTAS SUPERPUESTAS CON PERNO DE SEGURIDAD.	16"	TRUPER	14522	FZA	\$378.00
125	29100097	TOBOGAN DE LONA PARA LAVADO DE MINISPLIT	1 Y 2 TON	SM	SM	FZA	\$1,436.00
126	29100286	TORNILLO BANCO	4"	PREXUL	28838	FZA	\$916.00
127	29100210	VOLTAMPERIMETRO DE VERDADERO VALOR EFICAZ, 0-600 V, RESOLUCION DE RESISTENCIA 1 OHM, PESO: 370 G.	600V	TRUPER	18404	FZA	\$1,188.00
128	29100041	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE METAL PARA PINTURA	S/C	FRASA	SM	FZA	\$42.90
129	29100041	ZARANDA, CEDAZO, TAMIZ COLADOR DE PAPEL PARA PINTURA	100 PIEZAS	SM	SM	PAQUETE	\$218.90
130	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	1"	BYP	5"	FZA	\$6.00
131	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	2"	BYP	2"	FZA	\$14.00
132	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	4"	BYP	4"	FZA	\$28.00
133	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	5"	BYP	5"	FZA	\$31.00
134	29100238	PORTA BROCHA (BROCHA)	6"	BYP	6"	FZA	\$34.00

➤ **LOS PRECIOS UNITARIOS SON MAS EL LVA.**

**PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
"RÉGIMEN IMSS ORDINARIO"**

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES	\$464,943.11	\$1,162,357.78

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 32

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, REGISTRATIONES Y LICITACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, REGISTRATIONES Y LICITACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, REGISTRATIONES Y LICITACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Los adjuntos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona física en el área de Operaciones Administrativas, Registros y Licitaciones de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 4, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **INCHAJUR/ADMINISTRATIVO/2022/0073**.

Si en el momento de la celebración de la contratación, el resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, no se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las bases requeridas, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento del C.O.A.D. y VSLA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Cinco (5)

Formato de Remisión de Pedido y Formato de Acta Entrega - Recepción



**REMISION DEL
PEDIDO**

No.

FECHA DE REMISION

DIAS DEL PEDIDO

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG. DEL PEDIDO E P.A.
	PLAZO	FECHA
	LUGAR DE ENTREGA	

PPAFF	RFC	RAMO	IMPORTE	GRUPO
-------	-----	------	---------	-------

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P.O.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						

(MONTO EN LETRA)	TOTAL
-------------------------	--------------

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL												
No. PROVEEDOR	PR	C	CIR	LOC	IMM	YS	E	U	R	CYA	PART	PRES
33356												



**GOBIERNO DE
MICHUACAN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE SERVICIOS JURIDICOS
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron radicados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley de Acceso al Número 1,31, artículo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUACAN/ SERVICIOS JURIDICOS/ 403 / CONCENTRACION
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedencia las bases regulares, técnica y/o contratación de este C.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre del 2022 y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Firma de aceptación del servidor Público

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

Los señores Jueces del presente documento fueron designados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen sustentado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOACÁN/ADMINISTRATIVOS/2022/403 / ECONOMICOS/2022. El señores Jueces se electo en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las bases requeridas, de esta y/o de cualquier de esta O.G.A.D. VMLA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170073
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Siete (7)

Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS FINANCIEROS
CALLE DE LOS GALLOS S/N, PUNTO DE PARTIDA, CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
TELÉFONO: (52) 54 1 40 00 00
CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gob.mx

Los expedientes públicos de presente documento fueron analizados por la persona titular de la función de control interno, el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el cumplimiento de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en su caso, en el momento de suscribir este instrumento jurídico. En consecuencia se registra bajo el número: MICHOACAN/ADMINISTRATIVO/BASES/2022/001/CONTRATACIONES. El análisis jurídico se efectuó en base a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las líneas requeridas, donde y/o contratación de este C.O.A.D. VMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and marks]